

Nº Int: 6742961



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 175579

SANTIAGO, 17 de Agosto de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Don Pierre Victor Marie Nicolas DEVILLERS RUN: 24.671.366-9
 2. Don Anne Marie Cecile Jacques LEIRENS RUN: 24.738.637-8
 3. Doña Nina Marie France Patrick DEVILLERS RUN: 24.738.707-2
 4. Doña Marie-Lou DEVILLERS RUN: 24.738.744-7
 5. Don Gaspard Marie Isabelle Bertrand DEVILLERS RUN: 24.687.863-3
 6. Don Philip Julien DE CNUUDE RUN: 24.667.863-4
 7. Doña Kathleen Ivonne Roberta BEKAERT RUN: 24.716.239-9
 8. Don David Adelfio VALDERRAMA OTINIANO RUN: 24.998.793-K
 9. Don John Wally PIERRE RUN: 25.018.187-6
 10. Don Pablo Lisandro CAVALLARO RUN: 24.499.213-7
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN